



**“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINA
SOME DEL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA
SOTO.”**

APRUEBA COMPRA ÁGIL ID. 4367-285-COT23.

DECRETO ALCALDICIO N° 46321

Quillón, 04 AGO 2023

VISTOS:

1. Evaluación de Ofertas de fecha 28.07.2023 emitida por el Sr Gabriel Aedo Lara, Encargado Unidad de Mantención del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.
2. Publicación de Compra Ágil en Portal Mercado Publico, ID. 4367-285-COT23 con fecha 04.07.2023.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°90 de fecha 04.07.2023, emitida por el Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe (S) Unidad de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
4. Ficha Técnica de Requerimiento N°178 de fecha 27.06.2023, emitida por la Srta. Fabiola Arriagada Rubilar, Presidenta Comité Paritario del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.744 de fecha 15.12.2022, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 para el Departamento de Salud.
6. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
7. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad en la planta Municipal a Directivos que indica.
8. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
11. Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto Supremo N°250 de fecha 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que se requiere la adquisición de mobiliario necesario para puesto de trabajo de la Srta. Mónica Fernández Administrativo SOME.
2. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde este 21.02.2021, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.
3. Las siguientes ofertas recibidas a la Compra Ágil ID. 4367-285-COT23:

Ofertas	Rut Proveedor	Proveedor	Monto Total Cotización
Oferta 1	76.837.282-9	Bones Spa	\$ 390.222.-
Oferta 2	12.547.235-4	Jorge Richard Riquelme Navarrete	\$ 398.000.-
Oferta 3	76.501.321-6	Sociedad Comercial Sergio Pereira Cespedes E.I.R.L.	\$ 476.000.-
Oferta 4	77.322.433-1	J y F Ingeniería Spa	\$ 630.700.-
Oferta 5	77.042.262-0	Quality Spa	\$ 809.200.-

4. Que se seleccionada la oferta presentada por el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL SERGIO PEREIRA CESPEDES EIRL RUT 76.501.321-6 (oferta 3)**, por haber ofertado el mobiliario requerido, ajustándose al presupuesto asignado, calidad técnica y plazo de entrega.
5. Valor UTM \$ 63.326.- mes de julio del año 2023.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-320-AG23**, por la adquisición de **MOBILIARIO** al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL SERGIO PEREIRA CESPEDES EIRL RUT 76.501.321-6**, por un monto de **\$ 476.000.-** (cuatrocientos setenta y seis mil pesos) IVA incluido.
2. **IMPÚTESE**, el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria **N°29-04-001** denominada **MOBILIARIO DE OFICINA**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOP/SVV/dss.

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Unidad de Ppto. y Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Abastecimiento DESAMU